



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 84-2023-MDN-LM/A**

Ninabamba, 07 de junio de 2023

**VISTO:**

Que, el Informe N° 079-2023-MDN-LM-PPTOyPRESUPUESTO/Resp-ERDLCM, de fecha 06 de junio de 2023, presenta para su aprobación mediante acto resolutivo, Informe N° 104-2023-MDN-LM/GM/ISG de fecha 06 de junio de 2023, remite solicitando su aprobación de la incorporación de la transferencia de partida.



**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305 en concordancia con el artículo 1° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 111-2023-EF, autoriza la Tránsito de Partida en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Locales, asimismo en el párrafo 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos a los que hace referencia el párrafo 16.4 del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;



Que, el párrafo 10.1. del artículo 10 de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, autoriza la realización de transferencias de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos autorizados en el párrafo 2.1 del artículo 2 de dicha Ley, hasta por la suma de S/ 100 000 000,00 (CIENTO MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales, para financiar el Programa del Vaso de Leche, en función a los índices de distribución vigentes, utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, debiendo contar, además, con el refrendo del Ministro de Desarrollo e Inclusión Social, a solicitud de este último. Dichas transferencias se efectúan en un plazo máximo de treinta días hábiles contados desde la vigencia de dicha ley, debiendo publicarse el decreto supremo correspondiente dentro del referido plazo;



Que, teniendo el Informe N° 79-2023-MDN-LM-PPTOyPRESUPUESTO/Resp-ERDLCM, de fecha 06 de junio de 2023, presenta requiriendo la incorporación presupuestal, ya que la Municipalidad Distrital de Ninabamba se encuentra como beneficiaria de esta Transferencia de Partida, para financiar el Programa del Vaso de Leche, el monto que asciende es S/ 9,046.00; por ello, solicita que sea aprobado mediante acto resolutivo, considerando la desagregación de los recursos autorizados;





**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 84-2023-MDN-LM/A**

Ninabamba, 07 de junio de 2023

Que, en efecto el Informe N° 104-2023-MDN-LM/GM/ISG de fecha 06 de junio de 2023, remite su opinión favorable el Gerente Municipal solicitando su aprobación de la incorporación de la transferencia de partida;

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la Incorporación de la Transferencia de Partida para financiar al programa de Vaso de Leche, el importe de 9,046.00 soles, en mérito al informe emitida por el área responsable, bajo el siguiente detalle:

- Programa presupuestal** : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
- Producto** : 3999999 Sin Producto
- Actividad** : 5001059 Programa del Vaso de Leche
- Fuente de financiamiento**: Recursos Ordinarios
- Categoría de Gasto** : Gastos Corrientes.
- Genérica de Gasto** : 2.2 Pensiones y otras prestaciones Sociales

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, para Modificación Presupuestaria a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, el presente para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



Municipalidad Distrital de Ninabamba  
La Mar - Ayacucho  
Miguel Angel Medina Argumedo  
ALCALDE